



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), por medio de la presente CERTIFICA la Resolución RESOLUCIÓN SG-PA No. 042-2023, de fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por esta Secretaría de Estado, la cual literalmente dice: RESOLUCIÓN SG-PA No. 042-2023.- SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinte (20) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), visto para resolver el expediente con número 2209-2022-SG-PA-034, contentivo del trámite de solicitud de parte interesada para ingresar a la Precalificación PRECA-02/FHIS/2022.- CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se recibió escrito SE SOLICITA NUEVAMENTE PRECALIFICACIÓN. SE SOLICITA QUE LA COMISIÓN SE HAGA UN NUEVO EXAMÉN, presentado por le Abogado SAMUEL FLORENTINO SALGADO en su condición de Apoderado Legal del señor JUAN ENCARNACIÓN CERRATO MARTÍNEZ, que corre del folio No. 0000001 al folio No. 0000004.- CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se emite Auto de Admisión del escrito que antecede SE SOLICITA NUEVAMENTE PRECALIFICACIÓN. SE SOLICITA QUE LA COMISIÓN SE HAGA UN NUEVO EXAMEN, junto con los documentos que se acompañan a continuación: 1) Carta Poder de fecha veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022); 2) Certificado de Autenticidad No. 5618275 de fecha veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022); 3) Documento de Precalificación: PRECA-FHIS-02-2022 debidamente sellado; consecuentemente remítase el expediente de mérito a la Dirección de Contrataciones, para que mediante informe se pronuncie sobre los hechos alegados por el Apoderado Legal en cuanto si procede que la Comisión Evaluadora realice un nuevo examen sobre los documentos presentados por su representado en vista de que el mismo no fue calificado al habersele notificado que cumpliera un requerimiento a un correo que no está en uso, que corre en el folio No. 0000005.- CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se notificó al Abogado SAMUEL FLORENTINO SALGADO, en su condición de Apoderado Legal del señor JUAN ENCARNACIÓN CERRATO MARTÍNEZ, mediante Cédula de Notificación por Tabla de Avisos, el Auto de Admisión de fecha veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintidós (2022), que corre en el folio No. 0000006 al folio No. 0000007.- CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023), se recibió de la Dirección de Contrataciones el Informe Técnico estableciendo lo siguiente: Que para calificar, el solicitante deberá demostrar que cuenta con una capacidad financiera disponible mayor o igual a CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00).- Resulta que el señor Juan Encarnación Cerrato Martínez, no subsanó en tiempo y forma, por

lo cual la Comisión de Evaluación al emitir el Informe Final de la Precalificación lo ubican en la posición del grupo que no clasifica en virtud de no haber subsanado lo solicitado, cumpliendo con el mandato legal establecido en el artículo 45 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 95 párrafo segundo de su reglamento. Tal es el caso del señor Cerrato Martínez, que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se sometió nuevamente al proceso de Precalificación presentando toda la documentación requerida y que al ser Revisado por la comisión de Evaluación determina que procede su solicitud de Precalificación; en consecuencia, es del parecer de la Comisión salvo criterio en contrario, que la petición presentada por el señor Cerrato Martínez debe ser archivado sin más trámite, que corre del folio No. 0000014 al folio No. 0000015.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de enero del dos mil veintitrés (2023) mediante Auto se admite el dictamen Técnico de la Dirección de Contrataciones de fecha veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2022); el dictamen legal de fecha de fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil veintidós (2022) y el Informe de la Dirección de Contrataciones de fecha doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023), donde se remiten el informe Técnico de los Procesos de Precalificación; consecuentemente se remite el expediente de mérito a la Dirección Legal para que emita el correspondiente Dictamen Legal, que corre en el folio No. 0000016.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de marzo del dos mil veintitrés (2023), La Dirección Legal de SEDECOAS/FHIS en cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veintitrés (2023), donde se solicita la emisión de dictamen legal No. 021-2023.- La Dirección Legal se pronuncia de la forma siguiente: Que no procede en vista que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022) se sometió nuevamente al proceso de Precalificación presentando toda la documentación requerida y que al ser revisada por la Comisión de Evaluación determina que procede la solicitud de precalificación, por ende no tiene ningún efecto jurídico volver a evaluar nuevamente, ya que esta precalificado, que corre del folio No. 0000017 al folio No. 0000020.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Auto de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se admite el Dictamen legal el cual se manda a sus antecedentes; consecuentemente se procede a dictar la Resolución del Proceso Administrativo SOLICITUD PARA INGRESAR A LA PREALIFICACIÓN PRECA-02/FHIS/2022, que corre en el folio No. 0000021.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa del Secretario de Estado de SEDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece.- **POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento de SEDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1, 80, 321 y 323 de La Constitución de la Republica; 1 al 7, 11, 20, del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; artículo 14 de la Ley del FHIS; 1 al 7, 19 al 31, 43 al 49, 54, al 75, 83 al 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 al 3, 5 al 8, 48, 116, 120 al 122

de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 43 segundo párrafo y 88 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **RESUELVE:** Declarar **SIN LUGAR** la Solicitud presentada por el Abogado Samuel Florentino Salgado en su condición de Apoderado Legal del señor Juan Encarnación Cerrato Martínez, en el **PROCESO ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD PARA INGRESAR A LA PRECALIFICACIÓN PRECA-02/FHIS/2022**, en vista que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el señor JUAN ENCARNACIÓN CERRATO MARTÍNEZ se sometió nuevamente al proceso de Precalificación presentando toda la documentación requerida a la Comisión de Evaluación; **Y MANDA:** Una vez firme la presente Resolución, librar certificación de la misma a la Dirección de Contrataciones, Dirección de Legal y la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS), FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, para su conocimiento y efectos legales, La presente Resolución pone fin a la Vía Administrativa y contra la misma no procede Recurso alguno; Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **CÚMPLASE. (FIRMA Y SELLO) MSC. ING.- OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES. SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS). MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS). (FIRMA Y SELLO) ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).** Y para los fines de ley correspondientes se extiende la presente Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023).



ABOG. RAFAEL LEONARDO MELARA RÁQUEL
SECRETARIO GENERAL

**DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).**